



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° ²⁰⁹ -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 18 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 779-2017-GRAP/07.04, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 203-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 22/12/2016, se reconoció como gasto devengado la deuda pendiente de pago del año fiscal 2015, por la suma de S/. 2,654.50, a favor del proveedor EFRAIN SALAZAR BARAZORDA, afecto al Correlativo de Meta: 0156-2016;

Que, mediante Carta con Registro SIGE: 0161 de fecha 04/01/2017 el proveedor EFRAIN SALAZAR BARAZORDA, solicita se efectúe la cancelación de la Orden de Compra N° 0003583-2016, la misma que corresponde a los bienes entregados en el año 2015 y que fue reconocida como devengado mediante la Resolución Directoral Regional N° 203-2016-GR-APURIMAC/DRA.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal de la Meta: 0185-2017 "Gestión de Proyectos", para las acciones de reconocimiento de deuda solicitado, adjuntando el Reporte del Módulo Presupuestario - SIAF "Certificación Vs Marco Presupuestal -2017";

Que, a través del Informe N° 779-2017-GRAP/07.04 de fecha 17/07/2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, solicita la modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 203-2016-GR-APURIMAC/DRA, con respecto del cambio de Correlativo de Meta, dado que las deudas reconocidas mediante dicho acto administrativo resolutorio no se cancelaron en su totalidad, es decir, sólo se ha abonado las deudas de Procuraduría Pública Regional, según las órdenes de compra N° 3580 y 3582 -2016; **quedando pendiente de pago la deuda de la Unidad de Patrimonio, según Orden de Compra N° 3583 -2016, ascendente a la suma de S/. 2,138.50**, que no se llegó a devengar al 31 de diciembre del 2016, debido a problemas ocurridos en el SIAF;

Que, de la revisión de los antecedentes documentales obrantes en el Expediente se advierte que la solicitud de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 203-2016-GR-APURIMAC/DRA, en lo que respecta al Correlativo de Meta, se encuentra adecuadamente sustentada, toda vez que, la cadena funcional programática de

Página 1 de 2





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



presupuesto para el presente ejercicio fiscal ha sido modificada con respecto al Correlativo de Meta del año fiscal 2016; debiéndose considerar la Meta/Mnemónico: 0185 para el presente ejercicio presupuestal, a efectos de cumplir con la obligación de pago pendiente al proveedor EFRAIN SALAZAR BARAZORDA;

En consecuencia, la petición de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 203-2016-GR-APURIMAC/DRA, respecto del cambio de Correlativo de Meta, para el presente ejercicio presupuestal, deviene en procedente;

Estando a las consideraciones expuestas y a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 203-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 22/12/2016, en lo que respecta a la afectación presupuestal con Correlativo de Meta: 0156-2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **Con afectación al Correlativo de Meta: 0185 - 2017**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 203-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 22/12/2016.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas de los funcionarios y/o servidores que no gestionaron los respectivos pagos en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la devolución de los antecedentes documentales necesarios para el trámite de pago.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION



